

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL
FONDO DE INVERSIÓN ROCKVILLE SOLAR ENERGY**

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, impartida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo de Inversión Rockville Solar Energy (en adelante el “Fondo”) administrado por FYNSA Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora” y el “Reglamento”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado la Comisión para el Mercado Financiero, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Las modificaciones efectuadas al Reglamento son las siguientes:

1. En el Capítulo II, “*Política de Inversión y Diversificación*”, número 2.1. “*Objeto del Fondo*”, en el numeral 2.1.2, en la primera frase se reemplaza la expresión “*El Fondo deberá mantener invertido al menos el 85% de su activo*” por la expresión “*El Fondo podrá invertir hasta un 100% de su activo*”.
2. En el Capítulo III, “*Política de Inversiones*”, número 3.13. se elimina el segundo párrafo.
